



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6357	07/11/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1239

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos
(R.I. - E.M. y A.R.). Posición Global Neta de
Moneda Extranjera (R.I. - P. G.) Adecuaciones***

.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que corresponde reemplazar en los textos ordenados de los regímenes de la referencia, con vigencia a enero de 2018, en virtud de las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 6323 y "A" 6327

Al respecto, se realizaron las siguientes adecuaciones:

- Se ajusta la terminología, reemplazando el término "volatilidad publicada por este Banco Central" por "cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país" en Efectivo mínimo y "cuentas de orden" por "Partidas fuera de Balance de Derivados" en Posición Global neta de Moneda Extranjera".
- Se dan de baja, en Posición Global Neta de Moneda Extranjera, las siguientes partidas: 10410, 10420, 20210, 20215, 20220.
- Se adecuan, en ambas regulaciones, las tablas de correlación conceptual con cuentas del balance de saldos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

Código 102100/M

Se consignarán los saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente que correspondan a acuerdos formalizados que no contengan cláusulas que habiliten a la entidad a disponer discrecional y unilateralmente la anulación de la posibilidad de uso de dichos márgenes.

Código 102150/M

Los bancos comerciales informarán el total de depósitos a la orden de entidades financieras no bancarias.

Código 102090/010

Se incluirán las obligaciones a la vista por transferencias del exterior pendientes de liquidación que excedan las 72 hs. hábiles de la fecha de su acreditación.

Códigos 101500/M, 102160/M y 300700/TP

Se informarán las obligaciones respecto de las cuales se hayan dispuesto aumentos puntuales de exigencia por concentración de pasivos. Para su cómputo debe aplicarse la siguiente metodología:

- En los códigos previstos para los depósitos (a la vista y a plazo) y otras obligaciones se registrará el promedio mensual de saldos diarios incluyendo los depósitos que verifiquen una concentración excesiva de pasivos (en titulares y/o plazos), sobre los que se calculará la tasa de efectivo mínimo normal para el período considerado.
- En los códigos 101500/M, 102160/M y 300700/TP se consignará el promedio mensual de saldos diarios de los depósitos y otras obligaciones que verifiquen alguno de los factores descritos en el punto 1.7. de las normas sobre “Efectivo mínimo”. La exigencia a aplicar será la que resulte de la diferencia entre la determinada para estas obligaciones y la normal calculada según el apartado a). La entidad informará esas partidas con la exigencia incremental ya calculada, con lo cual se considerará de esa manera para el cálculo de la exigencia total del período.

Códigos 10160X/001 a 101650/001

- Códigos 10160X/001 y 10163X/001: se consignarán los importes correspondientes a las im posiciones en “UVA” y “UVI”, según corresponda, expresados en pesos en función del valor de esas unidades calculado conforme lo establecido en el punto 1.9. de las normas sobre “Depósitos e inversiones a plazo”.
- Código 10161X/001: inversiones a plazo de “UVA” para las modalidades previstas en los puntos 2.2. a 2.5. de las normas sobre “Depósitos e inversiones a plazo”;
- Códigos 10162X/001 y 10164X/001: cuentas de ahorro en “UVA” y “UVI”, respectivamente, según lo previsto en los puntos 2.6. y 2.7. de las citadas normas;
- Código 101650/001: depósitos a plazo fijo e inversiones a nombre de menores de edad por fondos que reciban a título gratuito.

Código 10166X/001

Se informarán las colocaciones de títulos de deuda (incluidas las obligaciones negociables) cuyos instrumentos se encuentren denominados en Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”) o en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”).

Código 102400/M

Se informará el importe del defecto de aplicación de la capacidad prestable correspondiente a los depósitos en moneda extranjera, determinado en el código 400/M.

Códigos 10120X/M, 11010X/M y 110500/M

Identificarán los depósitos a plazo fijo de títulos privados y públicos (excepto nacionales) y sus saldos inmovilizados según lo previsto en las normas sobre “Efectivo mínimo. Se admitirá su integración total o parcial con títulos públicos nacionales **con cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país**; dicha aplicación se informará en el código 210100/TP -cuando se trate de especies en pesos- o 210200/TP -cuando se trate de especies en dólares estadounidenses-.

Versión: 22a.	COMUNICACIÓN “A” 6357	Vigencia: 1/1/2018	Página 4
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

1.9.2. Posiciones

Posición (Exceso/Defecto)	Definiciones y Consistencias
A- Partidas comprendidas por moneda	
<p>Posición/M = (904000/M + 661000/M) - (903000/M + 750000 /M_(n-1) - 700000/M - 651000/M) - 671000/M</p> <p>Posición/M = posición en cada moneda</p>	<p>-Código 903000/M = \sum (Código 10XXXX/M * ep_(n)) + Exigencias adicionales vigentes s/ Modelo de Información</p> <p>-Código 700000/M con límite en el importe registrado en el código 907000/M</p> <p>-Códigos 210100/TP y 210200/TP:</p> <p>a) Podrán informarse códigos 210100/TP y/o 210200/TP cuando concurrentemente se informe por lo menos uno de los códigos siguientes: 10120X/M, 11010X/M y/o 110500/M;</p> <p>b) En tal caso, su importe no podrá superar la exigencia determinada sobre esos conceptos, es decir:</p> $\sum \text{Código } 210X00/TP \leq (\sum \text{Código } 11010X/M * ep_{(n)} + \sum \text{Código } 10120X/M * ep_{(n)} + \text{Código } 110500/M * ep_{(n)})$ <p>c) Se requerirá que el código TP corresponda a una especie en pesos de tratarse del código 210100/TP, ò en dólares estadounidenses en caso de tratarse del código 210200/TP;</p> <p>d) El código 210X00/TP se computa dentro del total de control de la partida 904000/M.</p>
B- Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA (cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país)	
<p>Posición _(TPNyRM)/TP = (906000/TP + 661000/TP) - (905000/TP - 651000/TP + 750000/TP_(n-1) - 671000/TP - (210100/TP o 210200/TP)</p> <p>Posición _(TPNyRM)/TP = posición en cada especie de títulos públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA</p>	<p>-Código 905000/TP = \sum (Código 300XXX/TP * ep_(n))</p> <p>-Código 210100/TP ≤ Posición _(TPNyRM)/TP (donde TP identifica una especie en pesos)</p> <p>-Código 210200/TP ≤ Posición _(TPNyRM)/TP (donde TP identifica una especie en dólares estadounidenses)</p> <p>-El importe de los códigos 210X00/TP se incluyen en la partida 500000/TP y en el total de control de la partida 906000/TP;</p> <p>-En los casos que corresponda, y a efectos de determinar la posición en cada especie TP, esta Institución deducirá los códigos 210X00/TP.</p>
<p>X = 1 ó 2 en código 210X00/TP X = código de tramo de plazo residual según punto 1.2.3. en el código 11010X/M M = 001 ó 010 ep_(n) = exigencia de efectivo mínimo del período para ese concepto.</p>	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

1.11. CORRELACION CONCEPTUAL CON CUENTAS DEL BALANCE DE SALDOS

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
10000/M	EXIGENCIA POR MONEDA	
101078/M	Saldos inmovilizados de depósitos judiciales a la vista y a plazo	Parte pertinente de 311142 / 311742 / 312142 / 315142 / 315742 / 316142
101081/M	Saldos inmovilizados de depósitos sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos y computables para Aplicación de recursos	Parte pertinente de 311142 / 311742 / 312142 / 315142 / 315742 / 316142
101082/M	Saldos inmovilizados de depósitos sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos y no computables para Aplicación de recursos	Parte pertinente de 311142 / 311742 / 312142 / 315142 / 315742 / 316142
101083/M	Saldos inmovilizados de depósitos no sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos y computables para Aplicación de recursos	Parte pertinente de 311142 / 311742 / 312142 / 315142 / 315742 / 316142
101084/M	Saldos inmovilizados de depósitos no sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos y no computables para Aplicación de recursos	Parte pertinente de 311142 / 311742 / 312142 / 315142 / 315742 / 316142
110500/M	Saldos inmovilizados de depósitos de títulos privados y públicos (excepto nacionales)	Parte pertinente de 311142 / 311742 / 312142 / 315142 / 315742 / 316142
10120X/M	Depósitos a plazo fijo de títulos privados	711108 / 715108
11010X/M	Depósitos a plazo fijo de títulos públicos (excepto nacionales)	Parte pertinente 711107 / 715107
10122X/M	Pases pasivos de títulos valores	321132 / 322105 / 325138 / 326106



B.C.R.A.		REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.)		
Sección 1. Efectivo Mínimo		
CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
10123X/M	Pases pasivos de moneda extranjera	321174
10124X/M	Cauciones y pases bursátiles de títulos valores	321132 / 322105 / 325138 / 326106
10127X/M	Otros depósitos a plazo	311151 / 311154 / 311751 / 311754 / 312151/ 312154 / 315151 / 315154 / 315751 / 315754 / 316151 / 316154
10128X/M	Otras obligaciones a plazo	321143 / 321148 / 321154 / 321161 / 321162 / 321181 / 322107 / 322181 / 325146 / 325148 / 325149 / 325162 / 325184 / 326108 / 326162 / 326184
101290/M	Obligaciones con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros	321181 / 325184
10140X/M	Depósitos a plazo fijo	311131 / 311140 / 311731 / 311740 / 312131/ 312140/ 315132 / 315137 / 315732 / 315737 / 316132 / 316137
10141X/M	Inversiones a plazo constante	Parte pertinente de 311135 / 311155 / 311735 / 311743 / 312135 / 312143 / 315131 / 315146 / 315731 / 315746 / 316135 / 316143 no incluida en el código 10161X/001
10142X/M	Inversiones con opción de cancelación anticipada	Parte pertinente de 311136 / 311736 / 311744 / 312136 / 312146 / 315133 / 315143 / 315733 / 315743 / 316136 / 316144 no incluida en el código 10161X/001
10143X/M	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado	Parte pertinente de 311137 / 311147 / 311737 / 311746 / 312147 / 312149 / 315135 / 315144 / 315735 / 315744 / 316138 / 316145 no incluida en el código 10161X/001
10144X/M	Inversiones a plazo con retribución variable	Parte pertinente de 311138 / 311158 / 311738 / 311747 / 312138 / 312148 / 315136 / 315145 / 315736 / 315745 / 316139 / 316146 no incluida en el código 10161X/001
101490/001	Inversiones -correspondientes a titulares del sector público- con opción de cancelación anticipada para el inversor intransferibles	311156
101450/M	Obligaciones a plazo por líneas financieras y corresponsales del exterior	322101/ 322105/ 322107/ 322128 / 322131 /326101/ 326106/ 326108/ 326125 / 326126 / 326127 / 326128 / 326131 / 326133 / 326148
101460/M	Depósitos judiciales a plazo fijo	311153 / 311753 / 315153 / 315753



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
10160X/001	Depósitos a plazo fijo de "UVA"	Parte pertinente de 311166 / 311167 / 311766 / 311767 / 312166 / 312167 no incluida en los códigos 10175X/001 y/o 101650/001
10161X/001	Inversiones a plazo de "UVA" (sin incluir cuenta de ahorro en "UVA")	Parte pertinente de 311135 / 311155 / 311735 / 311743 / 312135 / 312143 / 315131 / 315146/ 315731 / 315746 / 316135 / 316143 / 311136 / 311736 / 311744 / 312136 / 312146 / 315133 / 315143 / 315733 / 315743/ 316136 / 316144 / 311137 / 311147 / 311737 / 311746 / 312147 / 312149 / 315135 / 315144 / 315735 / 315744/ 316138 / 316145 / 311138 / 311158 / 311738 / 311747 / 312138 / 312148 / 315136 / 315145 / 315736 / 315745/ 316139 / 316146 no incluida en los códigos 10141X/001, 10142X/001, 10143X/001, 10144X/001 y/o 101650/001
10162X/001	Inversiones en Cuenta de ahorro en "UVA"	Parte pertinente de 311178 / 311785 / 312179 no incluida en el código 101650/001
10163X/001	Depósitos a plazo de "UVI"	Parte pertinente de 311177 / 311180 / 311784 / 311787 / 312177 / 312178 no incluida en el código 101650/001
10164X/001	Inversiones en Cuentas de ahorro en "UVI"	Parte pertinente de 311179 / 311786 / 312180 no incluida en el código 101650/001
101650/001	Depósitos e inversiones a plazo de fondos recibidos por menores a título gratuito	Parte pertinente excluida de las cuentas contables definidas para los códigos de partida 10160X/001, 10161X/001, 10162X/001, 10163X/001 y/o 10164X/001
10166X/001	Títulos valores de deuda denominados en "UVA" y "UVI".	Parte pertinente de 321101 / 321114 / 321117 / 321129 / 322111 / 322114 / 322117 / 322129 / 361103 / 361106 / 361107 / 361108 / 361117 / 361118 / 361119 / 361129 / 362103 / 362106 / 362107 / 362108 / 362117 / 362118 / 362119 / 362129
10171X/001	Otros depósitos	311154 / 311754 / 312154 /
10175X/001	Depósitos a plazo fijo con cláusula CER	Parte pertinente de 311166 / 311167 / 311766 / 311767 / 312166 / 312167 no incluida en el código 10160X/001
10180X/M	Títulos Valores de Deuda	325111 / 325114 / 325117 / 325129 / 326111 / 326114 / 326117 / 326129 / 365103 / 365106 / 365107 / 365108 / 365117 / 365118 / 365119 / 365129 / 366103 / 366106 / 366107 / 366108 / 366117 / 366118 / 366119 / 366129 y parte pertinente de 321101 / 321114 / 321117 / 321129 / 322111 / 322114 / 322117 / 322129 // 361103/ 361106 / 361107 / 361108 / 361117 / 361118 / 361119 / 361129 / 362103 / 362106 / 362107 / 362108 / 362117 / 362118 / 362119 / 362129 que no corresponda incluir en el código 10166X/001



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
10180X/M	Títulos Valores de Deuda	325111 / 325114 / 325117 / 325129 / 326111 / 326114 / 326117 / 326129 / 365103 / 365106 / 365107 / 365108 / 365117 / 365118 / 365119 / 365129 / 366103 / 366106 / 366107 / 366108 / 366117 / 366118 / 366119 / 366129 y parte pertinente de 321101 / 321114 / 321117 / 321129 / 322111 / 322114 / 322117 / 322129 / / 361103 / 361106 / 361107 / 361108 / 361117 / 361118 / 361119 / 361129 / 362103 / 362106 / 362107 / 362108 / 362117 / 362118 / 362119 / 362129 que no corresponda incluir en el código 10166X/001
102010/M	Depósitos en cuenta corriente	311106 / 311112 / 311191 / 311706 / 311712 / 312106 / 312112 / 315106 / 315112 / 315706 / 315712 / 316106 / 316112
102020/M	Depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas	311123 / 311124 / 311723 / 311724 / 312123 / 312124 / 315123 / 315124 / 315723 / 315724 / 316123 / 316124
102040/M	Cuentas especiales para círculos cerrados	311729
102045/M	Depósitos en Cuentas Sueldo y Previsionales	311726
102050/M	Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción	311730
102060/M	Obligaciones a la vista por líneas financieras del exterior	326133 / 326148
102070/M	Otros depósitos a la vista	311145 / 311148 / 311151 / 311154 / 311745 / 311751 / 311754 / 312145 / 312151 / 312154 / 315107 / 315151 / 315154 / 315707 / 315751 / 315754 / 316107 / 316151 / 316154
102080/M	Otras obligaciones a la vista	131192 / 131792 / 132192 / 135192 / 135794 / 136192 / 141192 / 141196 / 142192 / 142196 / 145192 / 145196 / 146192 / 146196 / 321148 / 321154 / 321155 / 321161 / 321181 / 321182 / 322181 / 325148 / 325149 / 325184 / 326148 / 326184 / 351003 / 351009 / 355003 / 355009
102090/M	Obligaciones a la vista por transferencias del exterior pendientes de liquidación (más de 72 horas)	325149
102100/M	Saldo sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados	721003
102150/M	Depósitos de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	311406 / 311412 / 311423 / 311424 / 315406 / 315412 / 315423 / 315424



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

300000/M	EXIGENCIA POR INSTRUMENTO DE DEUDA	CUENTAS
30010X/TP	Depósitos de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del B.C.R.A. constituidos hasta el 30.09.07	711107 / 715107
30020X/TP	Depósitos de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del B.C.R.A. constituidos a partir del 01.10.07	711107 / 715107
300050/TP	Saldos Inmovilizados por Depósitos de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del B.C.R.A. constituidos hasta el 30.09.07	311142 / 311742 / 312142 / 315142 / 315742 / 316142
300055/TP	Saldos Inmovilizados por Depósitos de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del B.C.R.A. constituidos a partir del 1.10.07	311142 / 311742 / 312142 / 315142 / 315742 / 316142
300400/TP	Depósitos judiciales de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del B.C.R.A. constituidos a partir del 1.10.07	311153 / 311753 / 315153 / 315753



REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL

B.C.R.A. 5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.)
Sección 1. Efectivo Mínimo

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
200000/M	INTEGRACIÓN POR MONEDA	
205030/M	Cuentas corrientes en el BCRA	111015
205035/M	Cuentas a la vista en el BCRA	115015
205040/M	Cuentas especiales en el BCRA	141153 / 145153
205050/M	Cuentas corrientes en bancos comerciales	111017 / 115017
205055/M	Cuentas corrientes especiales en el BCRA para la acreditación de haberes previsionales	111025
	INTEGRACIÓN POR INSTRUMENTOS DE DEUDA	
500000/TP	Subcuenta 60 efectivo mínimo en la CRYL de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA	Parte pertinente de 121003/ 121016 / 121024 / 121026 / 121027/ 121029 / 121040 / 121041 / 121042 / 125003 / 125016 / 125036 / 125038 / 125039 / 125041 / 125042 / 125043 / 125044 / 126003 / 126009 /126011
210100/TP	Aplicación de Títulos públicos nacionales en pesos depositados en cuentas de la CRyL	Parte pertinente de 121003 / 121016 / 121024 / 121026 / 121027 / 121029 / 121040 / 121041 / 121042
210200/TP	Aplicación de Títulos públicos nacionales en dólares estadounidenses depositados en cuentas de la CRyL	Parte pertinente de 125003 / 125016 / 125036 / 125038 / 125039 / 125041 / 125042 / 125043 / 125044 / 126003 / 126009 / 126011 donde M = 010
	OTRAS INFORMACIONES	
801000/M	Depósitos del sector financiero local	311400 / 315400
802000/M	Efectivo en las casas de la entidad	111001 / 115001
803000/M	Efectivo en custodia en otras entidades financieras	111003 / 115003 / 116003
804000/M	Efectivo en Transportadoras de Valores (TV) y en tránsito	111007 / 111009 / 115005 / 115009



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA EN MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 2. Instrucciones particulares

2.1. Conceptos alcanzados y exclusiones

Títulos públicos y privados -código de partida 10200-

Deberán incluirse las LEBAC en moneda extranjera liquidables en pesos. Se excluirán los bonos vinculados al crecimiento del PBI.

Otros créditos y Otras obligaciones por intermediación financiera -códigos de partida 10400, 20200-

En las partidas 10400 y 20200 se informarán los saldos promedio correspondientes a los conceptos componentes de estos rubros.

Los certificados de participación o títulos de deuda emitidos por fideicomisos financieros y los derechos de crédito respecto de los fideicomisos ordinarios, en la proporción que corresponda, se incluirán cuando el subyacente esté constituido por activos en moneda extranjera.

Las contrapartidas de Deudores y Acreedores se considerarán únicamente cuando el precio de liquidación se haya pactado en moneda extranjera.

Derivados -código de partida 30000-

Se incluirán las operaciones contabilizadas en “**Partidas fuera de balance de derivados**” -a término, opciones y otros derivados- cuyo activo subyacente sea moneda extranjera o activos financieros denominados en moneda extranjera, cuando el precio de liquidación se pacte en pesos.

Por lo tanto, no se incluirán los derivados contabilizados en “**Partidas fuera de balance de Derivados**” cuando se trate de operaciones entre distintas monedas extranjeras, o entre activos financieros denominados en moneda extranjera y su propia moneda.

A las operaciones a término liquidables por diferencia se les dará el mismo tratamiento que a las compras y ventas a término en moneda extranjera, es decir que se computará el total del valor nacional.

Las posiciones por opciones de futuros se deberán medir multiplicando el coeficiente delta por el nacional y, en particular, en el caso de futuros de dólar estadounidenses, dicho nacional se deberá multiplicar por la cotización del dólar estadounidense en operaciones en efectivo (spot).

Para el cómputo de los demás derivados, deberá consultarse a la SEFyC sobre el tratamiento a otorgarse en forma singularizada.

Exclusiones generales

Los activos deducibles para determinar la responsabilidad patrimonial computable.

Versión: 11a.	COMUNICACIÓN “A” 6357	Vigencia: 1/1/2018	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA EN MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 2. Instrucciones particulares

2.2. Franquicias

Código 50100

Se informará el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen aumentos en la integración de la responsabilidad patrimonial computable (siempre que en la Resolución a través de la que se otorgue -o de acuerdo con el criterio de la SEFyC- se aclare que alcanza también a esta regulación). Dado que se utiliza como parámetro la RPC del mes anterior al bajo informe, corresponderá considerar en el mes que se informa la PGN la franquicia referida a la RPC del mes n-1.

Código 50200

Se incluye el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA que impliquen disminuciones en la posición global neta determinada.

Código 50300

Comprende el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen disminuciones del exceso de la PGN.

Código 50400

Se consignará el importe de franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen disminuciones del cargo determinado por exceso en la relación "Posición Global Neta - % límite s/RPC".

Los criterios de cómputo de las franquicias estarán determinados por la Resolución a través de la que se otorguen.

Deberá consignarse el número y fecha de la citada Resolución, o el número de nota y fecha mediante la cual se comunicó tal decisión.

También se agregará una descripción detallada del cálculo de la franquicia para el período informado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución o nota a que se hace referencia en el párrafo precedente.

En los casos en que no se haya especificado el alcance de las franquicias, el criterio para su imputación deberá ser consultado al Área de Supervisión y Seguimiento de esta Institución.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA EN MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 3. Modelo de Información

Código	Concepto	Total
10000	Activos en moneda extranjera	(+)
10100	Disponibilidades	
10110	Efectivo	
10120	Corresponsalía	
10130	Otros	
10200	Títulos de deuda	
10210	Títulos públicos	
10220	Títulos privados	
10230	Instrumentos de regulación monetaria	
10300	Préstamos	
10400	Otros créditos por intermediación financiera	
10500	Créditos por arrendamientos financieros	
20000	Pasivos en moneda extranjera	(-)
20100	Depósitos	
20200	Otras obligaciones por intermediación financiera	
20300	Obligaciones negociables subordinadas	
30000	Derivados	(+) o (-)
30100	Opciones de compra tomadas	(+)
30200	Opciones de venta tomadas	(-)
30300	Opciones de compra lanzadas	(-)
30400	Opciones de venta lanzadas	(+)
30500	Otros derivados	(+) o (-)
30600	Compras a término	(+)
30700	Ventas a término	(-)
40000	Posición global neta de moneda extranjera	(+) o (-)
	Franquicias	
50100	Aumento en la integración de la Responsabilidad Patrimonial Computable	(+)
50200	Disminución en el importe de la posición global neta	(+)
50300	Disminución del exceso de la PGN respecto de los límites previstos	(+)
50400	Disminución del cargo por exceso de la PGN	(+)



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA EN MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 5. Tabla de Correspondencia con partidas del Balance de Saldos.

Código	Concepto	Partidas Balance de Saldos		
10000	Activos en moneda extranjera			
10100	Disponibilidades	115000	116000	
10200	Títulos públicos y privados	125000	126000	
10300	Préstamos	135000	136000	
10400	Otros créditos por intermediación financiera	145000	146000	Excepto saldos deudores vinculados con operaciones a término.
10500	Créditos por arrendamientos financieros	155000		
20000	Pasivos en moneda extranjera			
20100	Depósitos	315000	316000	
		715107	715108	
20200	Otras obligaciones por intermediación financiera	325000	326000	Excepto saldos acreedores vinculados con operaciones a término.
20300	Obligaciones negociables subordinadas	365000	366000	
30000	Derivados (Parte Pertinente)			
30100	Opciones de compra tomadas	711034		
30200	Opciones de venta tomadas	711035		
30300	Opciones de compra lanzadas	721034		
30400	Opciones de venta lanzadas	721035		
30500	Otros derivados	711087	721087	
30600	Compras a término	711099	711101	711102
		715101	715102	715114
		715115	715116	715117
30700	Ventas a término	721099	721101	721102
		725101	725102	725105
		725106	725107	725108